



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00289-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por EMILCE MARÍA SIERRA ATEHORTUA en contra de LA APLANADORA S.A.S., se tiene que mediante memorial allegado al canal digital del despacho el día 15 de diciembre de 2021, la demandada a través de apoderado judicial aporta contestación a la demanda extemporánea, comprobante de fallas en el correo electrónico de notificaciones y solicitud del link del expediente digital.

Frente a la contestación extemporánea y al comprobante de fallas, debe precisar esta Judicatura que la prueba aportada con el escrito no es suficiente para colegir que, para el 27 de septiembre de 2021 se presentaron problemas descritos de la siguiente manera “no cargar de correo electrónico losdosmotel@gmail.com en equipo de trabajo administrativo”, pues el informe de acciones correctoras data del 13 de diciembre de 2021, por ende, no podría darse aplicación a la nulidad prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. En consecuencia, SE INCORPORA la contestación extemporánea y se remite al auto que da por no contestada la demanda y fija fecha, el cual podrá encontrarse en el documento N°17 del expediente digital.

Se reconoce personería para la representación de LA APLANADORA S.A.S. al abogado NEVARDO DE JESÚS GALLEGU DIOGA con C.C 70.516.902 y T.P 170.186 del C.S de la J. quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Ahora, frente a la solicitud de compartir el link del expediente digital, SE ACCEDE y el mismo podrá ser consultado a través del siguiente enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctoitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoLrDFfou3NlrKdEe2WpPrcB1xMGgdsMztob4i_fqa26dw?e=2kR7Ev

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 002
hoy 14 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274c621461937412d8a3e51284797df1607e596c95a258e956f346c92a9a8f52**

Documento generado en 13/01/2022 01:30:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>